



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Julio de 1979. -

364-79

Expte. n° 369/75

VISTO:

Los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Resolución n° 248-79 de fecha 30 de Mayo de 1979 por la cual se concede a la alumna Marta Graciela VAISBEIN de BEKERMAN equivalencias parciales de materias de la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1974) con asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Cuyo, fijándose como plazo para el cumplimiento de las pruebas complementarias exigidas por las distintas cátedras el 30 de Diciembre de 1979; teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del citado / plazo hasta el turno de exámenes de Julio de 1980, efectuada a fs. 111 / por la recurrente, fundamentada en el número de materias que debe preparar, como así también en que la ubicación de las mismas en la curricula / de la carrera obliga a un repaso de otras asignaturas afines, atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley n° 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar hasta el turno de exámenes de Julio de 1980 el / plazo fijado por la Resolución n° 248-79 para que la alumna Marta Graciela VAISBEIN de BEKERMAN dé cumplimiento a los requisitos señalados por / las distintas cátedras en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Resolución n° 248-79 para obtener equiparación total en las respectivas asignaturas de la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1974), que cursa actualmente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.

G. F. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. OSCAR V. ORATIVIA  
DIRECTOR  
Departamento de Humanidades  
a/c. del Despacho del Rectorado